



Sesión: 8
Fecha: 26-03-2025
Hora: 14:25

Solicitud de Resolución N° 1480

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República entregar la calidad de irrenunciable al feriado correspondiente a Viernes Santo, en el contexto de la conmemoración de la Semana Santa.

Votación Sala

Estado:
Sesión:
Fecha:
A Favor:
En Contra:
Abstención:
Inhabilitados:

Autores:

- 1 **Ricardo Cifuentes Lillo**
- 2 **Eric Aedo Jeldres**
- 3 **Héctor Barría Angulo**
- 4 **Felipe Camaño Cárdenas**



Adherentes:

1



SOLICITUD DE RESOLUCIÓN POR LA CUAL LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS SOLICITA A S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ENTREGAR LA CALIDAD DE IRRENUNCIABLE AL FERIADO CORRESPONDIENTE A VIERNES SANTO, EN CONTEXTO DE LA CONMEMORACIÓN DE SEMANA SANTA.

Para el año 2025, la conmemoración de Viernes Santo tiene como fecha el 18 de abril y, a pesar de que no se encuentra regulado como feriado irrenunciable, es una fecha en que históricamente el retail ha decidió cerrar sus puertas. Sin embargo, hace un par de semanas se informó que esta decisión fue abruptamente revertida para este año, luego de que diversas empresas—de manera unilateral—decidieran realizar sus actividades en términos de compraventa como un día habitual.

Esta situación ha generado profundo pesar tanto en dirigentes sindicales como en autoridades del ámbito religioso, quienes han manifestado su preocupación respecto a un día de descanso que además prioriza el respeto a la conmemoración religiosa.

Si bien el cierre del comercio en Viernes Santo no se encuentra expresamente regulado por ley, dada su habitualidad se ha convertido en un derecho tácito adquirido para las y los trabajadores del retail, quienes, sin importar sus creencias, pueden acceder a un día de tranquilidad y recogimiento.

Por su parte, desde el ámbito espiritual, esta medida sin precedentes representa un grave retroceso a la religiosidad de un pueblo y sus tradiciones, obligando a miles de familias a vivir los rituales de Viernes Santo por separado e impidiendo a las y los trabajadores cristianos de participar en las celebraciones de Semana Santa.



Es importante recordar que el Estado reconoce y garantiza la libertad religiosa y de culto en los términos que establece la Constitución Política de la República, asegurando la manifestación de todas las creencias. En ese sentido, al declarar feriado el Viernes Santo, el Estado de Chile reconoce que en estas celebraciones se genera un bien para las y los chilenos, pues se fortalecen los valores cristianos y la cohesión social.

En ese sentido, respecto al debate que se ha generado, la Cámara de Comercio de Santiago se refirió a la decisión del retail de abrir el próximo Viernes Santo señalando que, si bien se trata de una fecha significativa para muchas personas, no está establecido por ley como feriado irrenunciable, por lo que las empresas se estarían sumando a una práctica establecida como habitual en el sector del comercio.

Es fundamental que todos los actores de la sociedad tomen acciones para preservar los actos religiosos que contribuyen a la riqueza espiritual, familiar y social.

Es por esta razón que la necesidad de establecer por ley la irrenunciabilidad del feriado correspondiente al Viernes Santo se vuelve crucial para fortalecer los lazos religiosos y espirituales de los chilenos y chilenas, entregando herramientas de cohesión social y reforzando la fe como un elemento constitutivo de las familias chilenas.

El crecimiento económico sin respecto a la persona humana no puede pretender alcanzar el desarrollo. En palabras del Cardenal Fernando Chomali, el trabajo no es una mercancía que se transa en el mercado, pues es realizado por una persona cuya naturaleza integra tanto la dimensión corporal como espiritual.

En virtud de lo expuesto precedentemente y en conformidad con el artículo 114 del Reglamento de la Corporación, las y los Diputados firmantes ponen a disposición la siguiente

Resolución

Solicitud de Resolución por la cual la H. Cámara de Diputadas y Diputados solicita a S.E. el Presidente de la República entregar la calidad de irrenunciable al feriado correspondiente a viernes santo, en contexto de la conmemoración de semana santa.





RICARDO CIFUENTES L.
DISTRITO 5





FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RICARDO CIFUENTES L.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FELIPE CAMAÑO C.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ERIC AEDO J.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. HÉCTOR BARRÍA A.

